

Segundo.—El cuadro de módulos quedará como sigue:

Mercancías de importación	Productos de exportación			
	I	II	III	IV
1. Chapa en frío de 1 a 2 mm ...	12,26 8,90	12,26 10,30	14,86 7,10	14,86 7,40
2. Chapa en frío de 0,8 a 1 mm.	8,20 10,50	7,05 10,80	9,70 9,60	9,70 9,70
3. Dosificadores ...	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
4. Programador de regeneración ...		1 unidad		1 unidad
5. Programador de ciclo	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 31 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de julio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1983.—El Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1765 *CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de noviembre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 38.585, interpuesto por el Abogado del Estado.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 20 de diciembre de 1983, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 34124, segunda columna, párrafo primero de la Orden, cuarta línea, donde dice: «... en el recurso número 1.336.», debe decir: «... en el recurso número 21.386.».

1766 *CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de noviembre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, en recurso de apelación del Tribunal Supremo, de 6 de junio de 1983, interpuesto por «Peris Andreu, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de mayo de 1980, sobre liquidación cautelar en el Impuesto sobre el Lujo.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 20 de diciembre de 1983, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 34125, primera columna, primer párrafo de la Orden, última línea, donde dice: «... sobre ejecución cautelar ...», debe decir: «... sobre liquidación cautelar ...».

1767 *RESOLUCION de 21 de enero de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid*

SORTEO «DE ENERO»

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	33365
Consignado a Baracaldo.	
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 33364 y 33366.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 33301 al 33400, ambos inclusive (excepto el 33365).	
799 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	65
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	5
1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	15293
Consignado a Cádiz y Jerez de la Frontera:	

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 15292 y 15294.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 15201 al 15300, ambos inclusive (excepto el 15293).	
1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número	57188
Consignado a Barcelona.	
2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 57185 y 57187.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 57101 al 57200, ambos inclusive (excepto el 57186).	
1.360 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
	087 339 823
	205 379 823
	238 526 887
	253 583 890
	282 611 981
	338 674 —

8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 7

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 184.640 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 21 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

1768 *RESOLUCION de 21 de enero de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 28 de enero de 1984.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 28 de enero de 1984, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 138.411.760 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

	Pesetas
UN PREMIO ESPECIAL para una sola fracción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio	27.000.000
Premios de cada serie	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1.280 de 25.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras)	32.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.300.000
2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.100.000
2 aproximaciones de 307.130 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtengan el premio tercero	614.260
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra	20.000.000
18.384	138.411.760

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos, que son los utilizados habitualmente, representarán, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9, excepto el correspondiente a las decenas de millar, que sólo contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7. El sexto bombo contendrá dieciséis bolas, numeradas del 1 al 16.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

Premio especial al décimo

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las dos bolas extraídas anteriormente. Tras esta operación se extraerá una bola que determinará la fracción agraciada con el premio especial, teniendo en cuenta que si la bola extraída fuera el 0 se entenderá que representa a la fracción décima.

Acto seguido y del sexto bombo se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 21 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

1769

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambio que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 23 al 29 de enero de 1984, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	154,79	160,59
Billete pequeño (2)	153,24	160,59
1 dólar canadiense		
1 franco francés	123,81	129,07
1 libra esterlina	18,10	18,78
1 libra irlandesa (4)	219,64	227,88
1 franco suizo	171,97	178,42
100 francos belgas	69,63	72,24
1 marco alemán	266,92	276,93
100 liras italianas (3)	55,44	57,52
1 florín holandés	9,02	9,92
1 corona sueca	49,30	51,15
1 corona danesa	18,89	19,69
1 corona noruega	15,22	15,86
1 marco finlandés	19,70	20,53
100 chelines austriacos	26,08	27,18
100 escudos portugueses (5)	783,41	816,71
100 yens japoneses	110,51	115,20
100 yens japoneses	68,48	68,54

Otros Billetes:

1 dirham	16,23	16,90
100 francos CFA	36,45	37,58
1 cruzeiro	0,12	0,13
1 bolívar	10,69	11,02
1 peso mejicano	0,84	0,87
1 rial árabe saudita	44,15	45,51
1 dinar kuwaiti	501,02	516,52

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 23 de enero de 1984.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1770

RESOLUCION de 10 de enero de 1984, de la Dirección Provincial de Madrid, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) con motivo de las obras: Clave: 1-M-991.A. Título: «Mejora de enlaces. Ramales: Alcalá-Ajalvir, Ajalvir-Madrid, Torrejón-Madrid y Alcalá-Torrejón del enlace entre la N-II y la M-132, de Loeches a Ajalvir. CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, punto kilométrico 19,800».

Con fecha 15 de diciembre de 1983, la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos y de los bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.